



**ELISA ZEPEDA LAGUNAS**  
 DIPUTADA LOCAL DISTRITO IV

*"2020, año de la pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano."*

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA

San Raymundo Jalpan, Oax., a 11 de agosto de 2020

**RECIDADO**  
 DIRECCION DE APOYO LEGISLATIVO

OFICIO NÚM./EZL/LXIV/72/2020

ASUNTO: SE REMITE PUNTO DE ACUERDO

**RECIDADO**  
 SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ  
 PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
 DE LA LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL  
 CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 P R E S E N T E.

La que suscribe, diputada ELISA ZEPEDA LAGUNAS, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional (Morena) de esta LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por medio del presente, remito para su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE A TRAVÉS DEL COMISIONADO DE LA POLICÍA ESTATAL INSTRUYA A ELEMENTOS DE LA POLICÍA ESTATAL PREVENTIVA, REALICEN PATRULLAJES DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN AUXILIO DE LA CIUDADANA SUSANA ALVARADO LOZANO, QUIEN HA MANIFESTADO SER VÍCTIMA DE AMENAZAS Y VIOLENCIA POLÍTICA POR LAS QUE SE ENCUENTRA EN RIESGO SU PERSONA; A EFECTO DE GARANTIZAR SU INTEGRIDAD PERSONAL Y EL EJERCICIO DEL CARGO DE PRESIDENTA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA TEOPOXCO, DISTRITO DE TEOTITLÁN, OAXACA; Y AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO PARA QUE HAGA EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO REALIZADO AL COMISIONADO DE LA POLICÍA ESTATAL EN EL ESTADO DE OAXACA CON MOTIVO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN IMPUESTAS A FAVOR DE LA CIUDADANA SUSANA ALVARADO





**ELISA ZEPEDA LAGUNAS**

**DIPUTADA LOCAL DISTRITO IV**

*"2020, año de la pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano."*

**LOZANO, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES, EN EL DOMICILIO EN DONDE SE LOCALICE O SE ENCUENTRE LA VÍCTIMA.**

Que se adjunta al presente, con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **solicito se dé tramite de urgente y obvia resolución.**



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS  
DISTRITO IV  
TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN

ATENTAMENTE.

**"Más mujeres líderes, menos víctimas"**

**DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS**





**ELISA ZEPEDA LAGUNAS**  
 DIPUTADA LOCAL DISTRITO IV

*"2020, año de la pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano."*

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 11 de agosto de 2020

Asunto: Se remite punto de acuerdo

DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ  
 PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
 DE LA LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL  
 CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 P R E S E N T E.

Diputado presidente:

La que suscribe, diputada ELISA ZEPEDA LAGUNAS, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL (Morena) de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 54 fracción I, 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a consideración de esta Soberanía proposición con punto de acuerdo por el que **SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE A TRAVÉS DEL COMISIONADO DE LA POLICÍA ESTATAL INSTRUYA A ELEMENTOS DE LA POLICÍA ESTATAL PREVENTIVA, REALICEN PATRULLAJES DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN AUXILIO DE LA CIUDADANA SUSANA ALVARADO LOZANO, QUIEN HA MANIFESTADO SER VÍCTIMA DE AMENAZAS Y VIOLENCIA POLÍTICA POR LAS QUE SE ENCUENTRA EN RIESGO SU PERSONA; A EFECTO DE GARANTIZAR SU INTEGRIDAD PERSONAL Y EL EJERCICIO DEL CARGO DE PRESIDENTA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA TEOPOXCO, DISTRITO DE TEOTITLÁN, OAXACA; Y AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO PARA QUE HAGA EFECTIVO EL APERCÍBIMIENTO REALIZADO AL COMISIONADO DE LA POLICÍA**





"2020, año de la pluriculturalidad  
de los Pueblos Indígenas y Afroamericano."

ESTATAL EN EL ESTADO DE OAXACA CON MOTIVO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN IMPUESTAS A FAVOR DE LA CIUDADANA SUSANA ALVARADO LOZANO, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES, EN EL DOMICILIO EN DONDE SE LOCALICE O SE ENCUENTRE LA VÍCTIMA; mismo que con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, solicito se dé tramite de **urgente y obvia resolución**, con base en las siguientes:

### CONSIDERACIONES

La violencia que enfrentan las mujeres en la esfera política puede enmarcarse en todos estos tipos y modalidades de violencia: desde la violencia institucional –al interior de sus propios partidos–, pasando por la violencia económica al desviar y limitar los recursos para su capacitación y campañas, hasta el hostigamiento y el acoso sexual, o la violencia comunitaria, e incluso el feminicidio, han sido experimentadas como violencias múltiples por numerosas mujeres candidatas o legisladoras y autoridades en funciones, por el hecho de ser mujeres<sup>1</sup>.

Desafortunadamente, a medida que aumenta la incursión de las mujeres en la política, aumenta también el riesgo de que sean víctimas de distintas formas de violencia, pues su presencia desafía el *status quo* y obliga a la redistribución del poder<sup>2</sup>.

A mayor participación de las mujeres en la política, mayor en el incremento de la violencia en su contra, por razones de género; sin embargo existen instrumentos internacionales que pueden ser tomados como base para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres como los son: La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará).

<sup>1</sup> Violencia contra las mujeres en el ejercicio de sus derechos políticos.-  
<https://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2012/5/violencia-contra-mujeres-en-politica>

<sup>2</sup> *Ibíd.* -





*"2020, año de la pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano."*

*psicológico, económico o sexual en contra de una o varias personas y/o de cualquier miembro de su familia, para restringir, suspender, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos políticos-electorales o de las prerrogativas inherentes a un cargo público, o inducirla u obligarla a tomar decisiones de la misma índole en contra de su voluntad.*

*ARTÍCULO 412 QUÁTER.- A quien cometa el delito de Violencia Política se impondrá prisión de dos a seis años y de cien a doscientas veces el valor diario de la unidad de medida y actualización. Si la conducta descrita en el artículo anterior se comete en contra de una o varias mujeres, se agrava la pena de tres a ocho años de prisión y de ciento cincuenta a doscientas veces el valor diario de la unidad de medida y actualización. Este delito se perseguirá de oficio.*

Tipificación que se realizó mediante decreto número 1619, aprobado por la LXIII Legislatura el 25 de septiembre del 2018 y publicado en el Periódico Oficial número 45 Novena Sección de fecha 10 de noviembre del 2018; en decir, previo a la toma de posesión de los cargos de concejales de los Ayuntamientos Electos por el sistema de partidos políticos; por lo que a partir del mes de noviembre de 2018 ya era vigente el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género.

Ahora bien, en cuanto lo que corresponde a la proposición que se propone, debe tomarse en cuenta que durante el proceso electoral ordinario 2018, fue aplicable la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, que obligó a los partidos políticos a postular candidaturas de mujeres y hombres, observando las reglas de paridad y alternancia en sus vertientes de verticales y horizontales; por lo que diversos actores y partidos políticos pretendieron infringir la ley postulando de manera ilegal candidaturas que buscaban evadir el cumplimiento de las reglas de paridad y alternancia.

Tal es el caso, de Santa María Teopoxco, ubicado el Distrito de Teotitlán de Flores Magón, en que se pretendió postular una candidatura trans; sin embargo, dicha infracción fue combatida ante los órganos jurisdiccionales, otorgando en la última instancia la segunda posición de las concejalías del





**ELISA ZEPEDA LAGUNAS**

**DIPUTADA LOCAL DISTRITO IV**

*"2020, año de la pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano."*

Ayuntamiento de Santa María Teopoxco; sin embargo la primera Concejal ha denunciado públicamente que desde la toma de posesión del cargo, ha sido víctima de amenazas y actos de violencia política por parte del segundo concejal del Ayuntamiento.

Hecho que se ha denunciado en varias ocasiones ante la Fiscalía General del Estado, autoridad que, durante una de las ultimas denuncia, concedió las medidas de protección a favor de la primera Concejal del Ayuntamiento de Santa María Teopoxco; sin embargo, hasta la fecha la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado a través del Comisionado de la Policía Estatal, ha sido omisa ante el cumplimiento de la referida orden de protección, pese a que fue apercibido que para el caso de incumplimiento se le impondría la medida de apremio establecida en el inciso b) de la fracción primera del artículo 104 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Cabe señalar que de las medidas de protección a favor de la primera Concejal del Ayuntamiento de Santa María Teopoxco, fueron otorgadas por la Fiscalía General del Estado el pasado 3 de junio de 2020; sin embargo, el Comisionado de la Policía Estatal no ha girado instrucciones a elementos de la Policía Estatal Preventiva, para que realicen patrullajes de vigilancia y protección en auxilio en el domicilio de la primera concejal del Ayuntamiento del Municipio de Santa María Teopoxco; por lo que resulta oportuno realizar un atento exhorto para que el Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Estado, para que a través del Comisionado de la Policía Estatal instruya a elementos de la Policía Estatal Preventiva, realicen patrullajes de vigilancia y protección en auxilio de la ciudadana Susana Alvarado Lozano, quien ha manifestado ser víctima de Amenazas y Violencia Política, a efecto de garantizar su integridad personal y el ejercicio del cargo de Presidenta Municipal de Santa María Teopoxco, Distrito de Teotitlán, Oaxaca.

Así mismo, y en virtud de que la Fiscalía General no hecho efectiva la medida de apremio, se realice un atento exhorto al Fiscal General del Estado para que haga efectivo el apercibimiento realizado Comisionado de la Policía Estatal en el Estado de Oaxaca con motivo de las medidas de protección impuestas a favor de la ciudadana Susana Alvarado Lozano, por el incumplimiento a la vigilancia y el auxilio por parte de los integrantes de las instituciones policiales, en el domicilio en donde se localice o se encuentre la víctima; encontrándose





**ELISA ZEPEDA LAGUNAS**

**DIPUTADA LOCAL DISTRITO IV**

*"2020, año de la pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano."*

en riesgo la integridad física y en general los derechos con que cuenta la víctima.

En mérito de lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca la siguiente proposición:

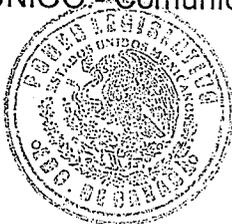
**ACUERDO**

**ÚNICO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente:

1. Al Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Estado, para que a través del Comisionado de la Policía Estatal instruya a elementos de la Policía Estatal Preventiva, realicen patrullajes de vigilancia y protección en auxilio de la ciudadana Susana Alvarado Lozano, quien ha manifestado ser víctima de Amenazas y Violencia Política por las que se encuentra en riesgo su persona; a efecto de garantizar su integridad personal y el ejercicio del cargo de Presidenta Municipal de Santa María Teopoxco, Distrito de Teotitlán, Oaxaca;
2. Al Fiscal General del Estado para que haga efectivo el apercibimiento realizado al Comisionado de la Policía Estatal en el Estado de Oaxaca con motivo de las medidas de protección impuestas a favor de la ciudadana Susana Alvarado Lozano, por parte de los integrantes de las instituciones policiales, en el domicilio en donde se localice o se encuentre la víctima.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Comuníquese el presente acuerdo a las autoridades involucradas.



**ATENTAMENTE**

**"Más mujeres líderes, menos víctimas"**

**DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS**

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS  
DISTRITO IV  
TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN

